



**Dirección General de Ordenamiento Territorial
Oficio SEMADET/DGOT No. 919/2023**

Guadalajara, Jalisco, C8 de noviembre de 2023

Arq. David Martín del Campo Plascencia
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de
Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Presente

Asunto: Consulta Pública del Plan Parcial
de Desarrollo Urbano para el Desarrollo
Comercial, Servicios y Turístico Hotelero
Casa Tradición.

Me refiero al oficio Exp. 2-OTU-454/2023, con fecha del 2 de octubre de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Secretaría, con fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante el cual se notifica el inicio de consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición, del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Mencionar que la revisión que se realiza en esta Secretaría es de congruencia territorial, en la cual el personal de la Dirección de Planeación Urbana revisa que la propuesta de ordenación del proyecto de plan o programa de desarrollo urbano tenga congruencia, coordinación y ajuste con los programas estatales o federales, como lo exige la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (artículo 10 fracción VII) y el Código Urbano para el Estado de Jalisco (artículo 83). Para el caso de planes de desarrollo urbano de centro de población, la revisión se orientó por la hoja de revisión que se anexa al presente oficio, contempla criterios obligatorios sobre el contenido mínimo que señala el marco legal aplicable.

En el anexo de la revisión se presentan los criterios de la revisión, el fundamento legal del criterio, el puntaje asignado (0, 0.5 o 1, en función de las consideraciones preestablecidas para la respuesta). En la columna "Comentario" se justifica detalladamente el razonamiento del puntaje otorgado, incluso cuando la calificación haya sido de 1.

SEMADET S/N
AJCP/OMC/RRR

DGOT/10-666/2023



Dirección General de Ordenamiento Territorial
Oficio SEMADET/DGOT No. 919/2023

Mencionar que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición no es nombre del documento que se ingresó para su evaluación, sino el denominado Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Residencias Índigo", mismo que cumplió con el 56.10% de los criterios, al haber evidencias de contenido proposicional para 20 de los criterios, de un total de 31 que se toman en consideración en la revisión. Cabe mencionar que algunos de los criterios fueron calificados con 0, debido a que el proyecto se encuentra en consulta pública y dicha situación se especifica en las hojas de evaluación anexas.

Ante tal situación, le solicito que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano dé respuesta a las observaciones que fueron señaladas por el personal técnico de la Secretaría, justificando la procedencia o improcedencia, como lo establece en el artículo 98, fracción VI del Código Urbano.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Aldo Javier Gil Pérez
Director General de
Ordenamiento Territorial
ATENTAMENTE
Aldo Javier Gil Pérez
Director General de Ordenamiento Territorial
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SEMADET S/N
AJGP/OMQ/RRA

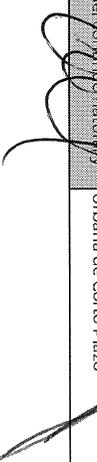
DGOT/10-666/2023

Apartado		Criterio de valoración		Fundamento legal	Puntos	Consideraciones	Comentario
1.1	Propósito del documento, ámbitos de aplicación y conveniencia	1.1.1	Distingue si el Plan Parcial Instrumenta un Plan de Desarrollo Urbano de un Centro de Población o si se redacta para el aprovechamiento de actividades económicas en suelo rural.	CUEJ artículos 122 fracción I y II, 234	1	0 = No se menciona el objeto del documento. 1 = La sección menciona el plan de desarrollo urbano de centro de población (del cual forma parte o si se redacta para el aprovechamiento de actividades económicas en suelo rural o no urbanizable).	En el capítulo 1.2.7 La Referencia al Plan de Desarrollo Urbano del cual se deriva, establece que si bien el municipio de Tepatlán carece de un PMRU, hace referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Tepatlán de Morelos.
		1.1.2	Iniciativa y redacción del documento	CUEJ artículo 349 fracción I	0	0 = No se presenta o presenta datos incompletos. 1 = Se presenta información del equipo redactor, cédula profesional y el número de registro como Director Responsable en Planeación Urbana y datos del promotor.	No se presenta referencia o mención del equipo o persona que realizó el documento
		2.1.1	Se delimita su área de aplicación conforme lo indica el CUEJ	CUEJ artículo 122 fracción III	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Define el área de aplicación o predios sobre los cuales se redacta el Plan Parcial y describe las calles e infraestructuras que lo conectan con la localidad más próxima.	La descripción y mapa del área de aplicación, permite identificar la localización del territorio a analizar.
		1.2.1	El Plan Parcial presenta evidencias de su tramitación conforme el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco		1	0 = No presenta evidencias de la tramitación que ha tenido el documento. 1 = Presenta evidencias de la tramitación del documento.	Si bien la presentación de las evidencias se realizó a lo largo del documento y no en un solo capítulo, la evidencia y referencia al artículo 98 sí están presentes.
1.2	Metodología	1.2.2	Describe la aproximación metodológica para la elaboración del plan parcial		0	0 = No se presenta esta sección. 1 = Presenta las fases y técnicas de investigación cualitativas y participativas que se utilizaron.	El documento no presenta ni detalla los procesos de las técnicas de investigación empleadas
		1.3.1	Se llevaron a cabo foros de opinión como punto de partida de la propuesta	CUEJ artículo 98	0	0 = No hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión. 1 = Hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión.	El documento menciona la Foro de consulta y audiencia pública realizado en las oficinas de obras públicas el día miércoles 9 de agosto del 2023 en la portada del documento, sin embargo, a lo largo de éste no se muestran evidencias, ni se emplean los resultados de dicho ejercicio
1.3	Participación ciudadana	1.3.2	Fase de consulta pública	CUEJ artículo 98	0	0 = No hay evidencias de que haya llevado a cabo la consulta pública. 0.5 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública, pero no expresan como las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del plan parcial. 1 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública y expresan cómo las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del plan parcial.	La solicitud remitida a esta dependencia, así como el resto de los archivos en el expediente de consulta pública, hacen referencia al Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Turismo Hotelero, Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tracción. No obstante, dicho nombre no corresponde con el del documento presentado.
		1.4.1	Coherencia entre el índice y el contenido		1	0 = El índice no es congruente con el contenido del documento. 1 = El índice es congruente con el contenido del documento y facilita su lectura.	El índice y el contenido del documento son coherentes
1.4	Presentación	1.4.2	Reconocimiento de las fuentes de información utilizadas		1	0 = Omite las fuentes de información que fueron consultadas para realizar el plan parcial. 1 = Redacta las fuentes de información que fueron consultadas para realizar el plan parcial.	Todas las gráficas, tablas y mapas presentan las fuentes a partir de las cuales se elaboraron



1.4	del documento								
		1.4.3	Traducción a lenguas indígenas	Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco	0	0 = No menciona esta sección. 1 = Presenta un como traducido o bien Justifica la imposibilidad de una traducción bilingüe por la no presencia de un pueblo indígena.		El documento no presenta un tomo traducido	
Sección 2. Memoria Informativa del plan parcial									
2.1	Antecedentes de ordenación territorial	2.1.1	Menciona los planes y programas en materia de ordenamiento territorial que condicionan el plan parcial	CUEJ artículos 78 y 121 fracciones II y VII	1	0 = No se presenta 1 = Presenta una explicación detallada y bien estructurada de todos los planes y programas de ordenamiento territorial realizados que afectan el área de aplicación		En el apartado 1.2 Marco de Planeación se describen y estructuran los instrumentos de planeación aplicables al área de estudio.	
		2.1.2	Explicación de la normativa urbanística que se encuentra vigente en el área de aplicación.	CUEJ artículo 122 fracción VIII	1	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Identifica y transcribe las leyes o reglamentos. 1 = Se presenta una fundamentación y motivación específica de las regulaciones aplicables como reglamentos de zonificación, urbanización, las normas aplicables a las construcciones sobre espacios habitables, instalaciones, normas oficiales mexicanas aplicables y otros estándares relacionados con el plan parcial.		El documento si describe y desarrolla las regulaciones urbanísticas aplicables.	
2.2	Coherencia con otras materias sectoriales	2.2.1	(prever al menos disponibilidad de agua, inundabilidad, suelos contaminados, vulnerabilidad de acuíferos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles, instalaciones militares, telecomunicaciones, sitios arqueológicos, patrimonio cultural y natural, suelos forestales y decretos de protección ambiental)	CUEJ artículos 78 B fracciones I, VI, VIII, IX y 122 fracciones XIII, XIV	1	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Identifica y transcribe las leyes o programas públicos relacionados. 1 = Se presenta un análisis específico de cada una de las materias mencionadas en el criterio, describiendo la incidencia de dichas materias en los contenidos del plan parcial.		El documento realiza una exploración y análisis específico de las materias mencionadas en el criterio	
		2.2.2	Se anallzan los riesgos naturales presentes en el área de estudio	Art. 122 fracc XIII CUEJ	1	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores. 1 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la vulnerabilidad de la población ante una perturbación y derivado de lo anterior, mencionala las restricciones a la urbanización		En el apartado 2.4.2. Peligros y Riesgos, el documento aborda las amenazas y riesgos aplicables a la zona de estudio.	
		2.2.3	Se excluyen los terrenos forestales afectados por incendio, tala o desmonte en los últimos 20 años, contados desde la fecha de aprobación del programa	LCDFFS artículo 97	1	0 = Los terrenos a aprovechar no tuvieron pérdida de vegetación forestal. 1 = Los terrenos a aprovechar no tuvieron pérdida de vegetación forestal.		No hay registro de incendio en el área de estudio.	
2.3	Estructura de la propiedad	2.3.1	Descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación	CUEJ artículo 122 fracción IV	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se desarrolla esta descripción incluyendo el aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta.		El documento si presenta una descripción de la zona y los predios en el área de estudio.	
		2.3.2	Especifica la superficie en metros cuadrados y el porcentaje con respecto del total del área de aplicación	CUEJ artículo 122 fracción IV	0	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se desarrolla esta sección.		El apartado 4.2 Delimitación del área de aplicación, solo muestra un mapa con el gráfico correspondiente, sin embargo, no se describen superficies ni porcentajes.	
		2.3.3	Describe los regímenes de tenencia de la tierra existente	CUEJ artículo 122 fracción V	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se identifican los tipos de propiedad que existen en el área de aplicación.		En el apartado 2.4.6.9 Regímenes de tenencia de la tierra existente, se identifica el tipo de propiedad correspondiente al área de aplicación	
	Suficiencia de bienes v	2.4.1	Estudia la movilidad urbana sustentable y acceso universal	CUEJ artículos 122 fracción XIV y 234 párrafo segundo	1	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Se hace una caracterización del estado actual de las vías de comunicación y hace una representación de la red vial actual. 1 = La sección presenta la administración de las vías y estudia las necesidades de movilidad urbana en el área de aplicación.		En las acciones de mejoramiento se plantea la mejor accesibilidad y movilidad en la zona.	

2.4	Bienes y servicios públicos municipales	2.4.2	Análisis de los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento y necesidades de renovación	CUEJ artículo 78 B fracción I	1	<p>0 = No se presenta esta sección.</p> <p>0.5 = Declara los diferentes tipos de infraestructuras y servicios que atiende a la población y especifica quien administra los servicios (público o privado).</p> <p>1 = Además de lo anterior, analiza el estado que guardan y su necesidad de renovación o ampliación, derivado de la propuesta de plan parcial.</p>	En el apartado 3.1.2 Requerimientos de Equipamiento e Infraestructura, se describe el criterio	
								<p>0 = El documento no reconoce la existencia del POE L/POER vigente o cita un documento no vigente.</p> <p>0.5 = El documento reconoce parcialmente la existencia del POE L/POER vigente.</p> <p>1 = El documento reconoce la existencia del POE L/POER vigente.</p>
3.1	Coherencia con la política ambiental	3.1.1	El proyecto es consistente con la zonificación ambiental establecida en los programas de ordenamiento ecológico local	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LCAHOTDU artículo 45; LEEEPA artículo 25 fracción II	1	<p>0 = No es coherente la propuesta de zonificación con la política ambiental de las UGA.</p> <p>0.5 = Parcialmente la propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UGA.</p> <p>1 = La propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UGA.</p>	En el apartado 1.2.5 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, se reconoce dicho instrumento	
								<p>0 = No es coherente la propuesta de zonificación con la política ambiental de las UGA.</p> <p>0.5 = Parcialmente la propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UGA.</p> <p>1 = La propuesta de zonificación es compatible con las UGA.</p>
								<p>0 = La propuesta de zonificación es incompatible con las UGA.</p> <p>0.5 = La propuesta de zonificación, en algunos casos son incompatibles con las UGA.</p> <p>1 = La propuesta de zonificación es compatible con las UGA.</p>
								<p>0 = Los lineamientos no están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>0.5 = En algunos casos los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>1 = Los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p>
								<p>0 = No son considerados los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p> <p>0.5 = Solo en algunos casos son considerados los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p> <p>1 = Se mencionan y se describen la incidencia de los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p>
3.2	Justificación de la evaluación ambiental, para planes parcelales redactados en supuestos del Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 234	3.2.1	Justificación de la evaluación ambiental	CUEJ artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29.	0	<p>0 = No presenta esta sección.</p> <p>1 = Se describe la alternativa adoptada y la motivación de la selección de la misma. Se incluye un mapa, breve resumen o memoria descriptiva breve de los elementos del proyecto.</p> <p>2 = No se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p> <p>3 = Se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p>	No se presenta una evaluación ambiental	
								<p>0 = No presenta esta sección.</p> <p>1 = Se describe la alternativa adoptada y la motivación de la selección de la misma. Se incluye un mapa, breve resumen o memoria descriptiva breve de los elementos del proyecto.</p> <p>2 = No se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p> <p>3 = Se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p>
								<p>0 = No se mencionan los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p> <p>0.5 = Solo en algunos casos son considerados los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p> <p>1 = Se mencionan y se describen la incidencia de los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación.</p>
3.1	3.1.3	La propuesta de zonificación primaria es consistente con los usos del suelo del ordenamiento ecológico	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LCAHOTDU artículo 45; LEEEPA artículo 23 fracción I	0.5	<p>0 = Los lineamientos no están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>0.5 = En algunos casos los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>1 = Los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p>	La UGA correspondiente condiciona los asentamientos humanos, mientras que el PPDU determina el uso Mixto Regional.		
							<p>0 = Los lineamientos no están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>0.5 = En algunos casos los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p> <p>1 = Los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.</p>	
3.2	3.2.2	Descripción de la propuesta de ordenación adoptada	CUEJ artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29.	0	<p>0 = No presenta esta sección.</p> <p>1 = Se describe la alternativa adoptada y la motivación de la selección de la misma. Se incluye un mapa, breve resumen o memoria descriptiva breve de los elementos del proyecto.</p> <p>2 = No se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p> <p>3 = Se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p>	No se presenta la propuesta de ordenación adoptada		
							<p>0 = No presenta esta sección.</p> <p>1 = Se describe la alternativa adoptada y la motivación de la selección de la misma. Se incluye un mapa, breve resumen o memoria descriptiva breve de los elementos del proyecto.</p> <p>2 = No se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p> <p>3 = Se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.</p>	
3.2	3.2.3	Atención a las medidas de mitigación o compensación, derivadas de la evaluación de impacto ambiental	CUEJ artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29.	0	<p>0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p> <p>1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p>	No se presentan medidas de mitigación o compensación derivadas de una evaluación de impacto ambiental.		
							<p>0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p> <p>1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p>	
Sección 4. Normas urbanísticas del plan parcial								
-	-	4.1.1	Establece la clasificación de áreas o zonificación primaria	Art. 59 LCAHOTDU Art. 122 fracc VII CUEJ	1	<p>0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p> <p>1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p>	El documento muestra un plano en el que se define la clasificación de áreas, definiendo una Reserva Urbana de Corto Plazo	
								<p>0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p> <p>1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado.</p>



4.1	Zonificación urbana	4.1.2	Establece una zonificación secundaria	CUEJ artículos 122 fracción VI y 162	1	0 = No presenta esta sección. 1 = La zonificación es presentada en mapas y texto, con la descripción de los usos de suelo y las zonas urbanas aplicables al área de estudio. 0 = No declara que reglamentación instrumenta la zonificación. 1 = Señala que reglamentación instrumenta la zonificación indicando al menos la compatibilidad de usos y las normas de control de la urbanización y la edificación; o bien, remite a las regulaciones correspondientes. 0 = No se presenta esta sección. 1 = La propuesta describe la jerarquía de las vías, derechos de vía, características de diseño de las vías: rutas ciclistas y senderos peatonales accesibles.	El documento muestra un plano en el que se define la zonificación secundaria, definiendo un uso Mixto Regional
		4.1.3	Menciona la reglamentación urbanística que instrumenta la zonificación	CUEJ artículos 122 fracción VIII y 150	1		El documento presenta diversas tablas en el que se establecen las normas de control de urbanización y edificación
4.2	Estructura urbana	4.3.1	Se establece la propuesta de jerarquía vial accesible	NOM-001-SEDATU-2021	0.5		El documento solo describe la jerarquía vial, refiriéndose a una sola vía privada
		Sección 5. Gestión de la ejecución del plan parcial					
5.1	Plan de acción	5.1.1	Presenta los indicadores de evaluación	CUEJ artículo 78 B fracción V	0	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Los indicadores no contienen metas, periodicidad, medios de verificación o responsables. 1 = Los indicadores contienen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.	No se presenta esta sección
		5.1.2	Programa de acciones y plazos del plan parcial	CUEJ artículo 78 B fracción II	0.5	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Se presentan plazos, sin embargo no definen la temporalidad. 1 = Se especifican temporal de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar.	En el apartado 5, Propuestas de Acción Urbana, las acciones que se muestran están referidas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Casa Tradición del Centro de Población de Capilla de Cuadalupe, pero no se presentan plazos de cumplimiento.
		5.1.3	Define las obligaciones y responsabilidades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial	CUEJ artículo 122 fracción X	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describe la estructura de las acciones que corresponden ejecutar las personas promotoras del plan parcial y cuáles las autoridades.	En las tablas correspondientes al apartado 5, Propuesta de Acción Urbana, se identifican responsables para cada acción.
5.2	Obligaciones, responsabilidades y medios de defensa	5.2.1	Define las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos	CUEJ artículo 122 fracción XI	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se establecen las modalidades de aprovechamiento de predios y fincas, y las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento aplicables.	En el apartado 7, Derechos y Obligaciones Derivadas Del Plan, se describen las obligaciones y responsabilidades derivadas
		5.2.2	Indica los medios de defensa, quejas y demandas	CUEJ artículo 122 fracción XII	1	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se desarrolla esta sección mencionando las autoridades ante quienes puedan ejercerse reportes, quejas y denuncias, así como los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas presenten sus inconformidades.	En el apartado 7.2 Medios de defensa de los particulares, se mencionan los mecanismos legales para realizar la defensa de los particulares.
5.3	Instrumentación financiera	5.3.1	Política fiscal	CUEJ artículo 122 fracción IX	0	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se desarrolla esta sección mencionando los derechos de desarrollo y los estímulos que establece la Ley de Ingresos para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado.	No se presenta esta sección
		5.3.2	Financiamiento de las acciones	CUEJ artículo 78 fracción III	0	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se desarrollan los mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables.	No se presenta esta sección
		Elementos obligatorios en todos los casos			31		
		Elementos obligatorios en casos del CUEJ artículo 234			3		
		Elementos no obligatorios			5		
		Total obligatorio obtenido			20,00		
		Total no obligatorio obtenido			3,00		
		Calificación global			56,10%		
		Revisó					
		Roberto Robles Arana					
		Validó					
		Oscar Morales Quiroz:					
							